

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN**

Tipo de Norma: LEY

Número: 2

Referencia: 2-A

Año: 1975

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-01-1975

Título: POR LA CUAL SE DICTAN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1975.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17829

Publicada el: 29-04-1975

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 7

Tamaño en Mb: 1.359

Rollo: 25

Posición: 1962

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 29 DE ABRIL DE 1975

Nº. 17.829

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 2-A de 10 de enero de 1975, por la cual se dicta el Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

DICTASE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

LEY Nº. 2-A
(De 10 de enero de 1975)

Por la cual se dicta el Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	B/. 37,220,450
INGRESOS ORDINARIOS	4,550,000
RENTA DE INVERSIONES	3,200,000
Intereses de Préstamos Agropecuarios	2,875,450
Renta de lotes y casas	325,000
Intereses Préstamos Hipotecarios	50,000
Recarga sobre alquileres de lotes	2,000
Intereses Bonos - IRI	1,800
TRANSFERENCIAS	1,250,000
Subsidio Estatal	1,250,000
Diferencial de Importación - MID	10,000
OTROS	300,000
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	32,670,450
Venta de lotes y casas	30,000
Recuperación de Préstamos Hipotecarios	100,000
Recuperación de Préstamos Agropecuarios	12,755,000
Transferencias - MID	4,975,000
Crédito Externo	5,070,000
Crédito Interno	8,500,000
Aporte Estatal	500,000
Fondo disponible (Transferencia Lotería Nacional - 1974)	300,000
EGRESOS	37,220,450
EGRESOS DE OPERACION	B/. 4,045,700
Servicios Personales	2,650,000
Servicios No Personales	342,654
Gastos Generales - Corrientes	275,000
Intereses Deuda Interna	1,447,450
Comisión de la Deuda Externa	20,000
Transferencias Corrientes	225,650

EGRESOS DE CAPITAL	32,724,750
INVERSION	27,612,950
Financiera	27,505,000
Física	108,950
AMORTIZACION DEUDA INTERNA	4,720,600

Artículo 2º.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CORPORACION AZUCARERA "LA VICTORIA" para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	55,710,540
Venta de Bienes y Servicios	35,215,540
Cuentas por Cobrar	1,321,320
Financiamiento Externo	19,249,580
EGRESOS	55,710,540
Gastos de Operación	17,310,678
Amortización a la Deuda	3,281,752
Aporte al Gobierno Central	7,000,000
Inversión	28,118,110

Artículo 3º.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	6,558,000
Saldo en Caja	104,476
Renta de Propiedades	1,434,304
Préstamos	3,810,600
Refundación de Documentos	75,000
Venta de Formularios	35,000
Otros Ingresos	15,000
Autenticación de Firmas	15,000
EGRESOS	6,558,000
Gastos de Operación	500,150
Servicio de la Deuda Pública	988,900
Inversiones	4,937,820
Transferencias	119,070

Artículo 4º.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	B/. 7,145,455
INGRESOS ORDINARIOS	2,541,220
Renta de Activos	50,000
Taxes, Cuotas y Otros Cargos	2,724,400
Transferencias	467,572
Aporte del Gobierno Central	481,112
Municipio de Panamá	3,000
Municipio de Colón	1,500
Otros	1,200
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,604,235
CREDITO INTERNO	610,745
Fondo de Pre-Inversión	350,400
Financiamiento a corto plazo	254,645
CREDITO EXTERNO	2,355,500
Préstamo A.T.O.	1,455,000
Fondo de Pre-Inversión-A.T.O.	500,500
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,300,000
Gobierno Central (Inversión)	1,300,000
OTROS	117,000
EGRESOS	7,145,455
Servicios Personales	1,140,500
Servicios No Personales	1,080,200
Gastos Generales	10,000
Gastos de Capital	3,450
Inversión	4,250,000
Transferencias	471,500
Servicio de la Deuda	251,545
Otros Gastos Generales Financieros	210,500

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 81-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/8.00
En el Exterior \$/8.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: \$/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elcy Alfaro 4 16.

ARTICULO 58: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UNIVERSIDAD DE PANAMA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/19,223,948
Ingreso Propio	2,107,768
Aporte Estatal	11,410,155
Financiamiento Externo	2,587,000
Otros Ingresos	319,025
Subsidio para Inversiones	7,800,000

GASTOS	\$/19,223,948
Servicios Personales	10,496,828
Servicios No Personales	439,288
Gastos Corrientes	580,000
Gastos de Capital	400,000
Inversiones	8,712,000
Transferencias	1,215,000
Deuda Pública	175,000
Otros Desembolsos Financieros	300,000

ARTICULO 59: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES Y RECREACION para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/ 2,565,734
Aporte Estatal	2,028,734
Subsidio de Otras Instituciones Estatales	53,000
Subsidio para Inversiones	326,000
Otros Ingresos	100,000

GASTOS	2,565,734
Servicios Personales	1,694,000
Servicios No Personales	69,433
Gastos Corrientes	265,100
Gastos de Capital	40,000
Inversiones	40,000
Otros Desembolsos Financieros	356,000
	115,000

ARTICULO 70: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO PANAMENO DE REABILITACION ESPECIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/ 3,000,700
Aporte Estatal	1,175,250
Matrícula (Instituto Superior)	7,000
Matrícula de Panamá	42,000
Talleres de Producción	100,000
Hidrógeno Presión de Rómulo	100,000
Casinos Nacionales	100,000
Generación Neta de la Lotería	274,000
S.E.R. Planes Educativos	10,000
Subsidio para Inversiones	30,000
Ingresos Varías	70,000
Correcciones	10,000

GASTOS	\$/ 3,000,700
Servicios Personales	1,694,000
Servicios No Personales	24,588
Gastos Corrientes	15,000
Gastos de Capital	8,000
Transferencias	194,000
Inversiones	80,000

ARTICULO 82: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APOYO DE RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/11,152,600
Seguro Educativo	10,250,100
Recurso Propio	492,500
Financiamiento Externo	370,000

GASTOS	11,152,600
Servicios Personales	1,100,100
Servicios No Personales	424,974
Gastos Corrientes	45,000
Gastos de Capital	300
Transferencias	1,668,000
Otros Desembolsos Financieros	6,153,530
Inversiones	55,000

ARTICULO 97: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/ 2,600,000
Subsidio Estatal	2,269,600
Subsidio para Inversiones	450,000
Otros Ingresos	80,000

GASTOS	2,600,000
Servicios Personales	1,738,200
Servicios No Personales	76,800
Gastos Generales Corrientes	19,000
Gastos de Capital	71,431
Inversiones	450,000
Transferencias	230,540
Otros Desembolsos Financieros	47,029

ARTICULO 100: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/235,787,175
INGRESOS CORRIENTES	112,434,878
Cuentas Regulares	83,407,569
Cuentas Especiales	2,107,264
Primas Pagaros Profesionales	17,028,570
Aportes del Estado	6,479,208
Rece de Inversiones	8,346,274
Rece de Servicios	217,700
Otros Ingresos Corrientes	57,912
Otros Ingresos Corrientes por Riesgos Profesionales	55,176

INGRESOS DE CAPITAL
\$/ 2,652,700

GASTOS	127,287,175
Servicios Personales	12,364,300
Servicios No Personales	2,129,882
Gastos Corrientes	13,117,787
Gastos de Capital	811,212
Inversiones	8,314,200
Transferencias	37,437,861
Deuda Pública	2,451,112
Otros Desembolsos Financieros	23,502,615

ARTICULO 110: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO DE CONSUMOS Y ALIMENTACIONES NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$1,000,000
INGRESOS ORDINARIOS	11,000,000
Venta de Agua	10,100,000
Tasa de Valorización	8,000,000
Servicios de Instalaciones y Otros	400,000

INGRESOS DE CAPITAL
\$1,389,000

GASTOS	23,000,000
Financiamiento Externo	9,000,000
Financiamiento Interno Gobierno Central	2,000,000
GASTOS ORDINARIOS	18,000,000
Programas	1,600,100
Servicio de la Deuda	1,000,000
Supervisión	1,000,000
GASTOS DE INVERSION	11,700,000

ARTICULO 12a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del OI - PARTAMENTO DE ASES Y RECOLECCIÓN DE LA BASURA (Fonab-Bolón) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	4,921,840
Saldo en Caja y Banco	-
Tasa de Ases	4,297,340
Otros Ingresos	212,400
Subsidio Municipal	300,000
Vigencia Egresada	122,100

EGRESOS	4,921,840
Servicios Personales	2,789,070
Servicios No Personales	110,450
Gastos Corrientes	1,329,305
Gastos de Capital	249,415
Transferencias	247,610
Servicio de la Deuda	104,950
Inversiones	98,000

ARTICULO 13a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	8/ 123,764,525
Saldo en Caja al inicio del Periodo	(4,007,345)
Ingresos de Operación	67,384,370
Ingresos ajenos a Operación	3,012,500
Aporte Estatal	8,000,000
Donaciones - Naciones Unidas	100,000
Ingresos por Trabajos y Terceros	1,410,000
Préstamos	47,802,000

EGRESOS	123,764,525
Funcionamiento	48,397,199
Inversiones	65,441,000
Servicio de la Deuda	11,791,905
Aumento Capital de Trabajo	11,000
Saldo en Caja al final del Periodo	123,721

ARTICULO 14a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-INTEL, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975 así:

INGRESOS	34,659,873
Saldo en Caja al inicio del Periodo	(732,044)
Ingresos de Operación	21,931,950
Ingresos ajenos a Operación	1,298,980
Deuda del Gobierno Central	2,180,872
Intereses durante Construcción	500,425
Préstamos	9,800,000

EGRESOS	34,659,873
Funcionamiento	10,638,810
Inversiones	14,572,959
Servicio de la Deuda	6,541,937
Aporte al Tesoro Nacional	2,000,000
Saldo en Caja al final del Periodo	315,171
Aumento Capital de Trabajo	500,000

ARTICULO 15a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre 1975, así:

INGRESOS	21,532,540
INGRESOS CORRIENTES	8/ 5,864,842
Rentas de Activos	871,860
Tasas, Derechos y Otros Cargos	4,635,582
Ingresos Misceláneos	357,400

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15,787,948
Aporte del Gobierno Central	7,625,700
Bonos	6,603,500
Préstamos SINI (Nuevo Aeropuerto)	3,358,748

EGRESOS	21,532,540
Servicios Personales	1,948,547
Servicios No Personales	700,000
Gastos Corrientes	494,955
Gastos de Capital	44,000
Inversiones	17,234,500
Transferencias	155,292
Otros Gastos de Finanzas	133,600
Deuda Pública	1,035,193

ARTICULO 16a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FERRO-CARRIL NACIONAL DE INYERQUI para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	8/ 344,500
Ingresos por pasajes	100,000
Ingresos por Fletes	165,000
Ingresos de propiedades	250,000
Otros Ingresos	29,500

EGRESOS	344,500
Servicios Personales	185,250
Servicios No Personales	22,000
Gastos Corrientes	109,540
Gastos de Capital	1,000
Transferencias	27,300

ARTICULO 17a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	8/ 4,597,565
INGRESOS ORDINARIOS	515,255
Fares y royalties	55,700
Através	33,850
Muelle	360,500
Arrendamientos y Concesiones	25,205

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8/ 4,181,600
CREDITO INTERNO	684,000
Fondo de Pre-Inversión	684,000

CREDITO EXTERNO	2,253,400
Bankers Trust	785,000
S.I.D.	1,468,400

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,444,000
Gobierno Central (Inversión)	1,444,000

EGRESOS	4,597,565
Gastos de Operación	452,071
Inversiones	4,142,490
Transferencias	33,004

ARTICULO 18a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	17,932,524	Inv.	Inv.	Fin. de Univ.	Total
Corrientes	5,323,821				5,323,821
Primas de Seguros	105,000				105,000
Servicio Técnico	230,000				230,000
Renta de Propiedades	665,000				665,000
Intereses	4,623,821				4,623,821
Otros Ingresos	903,000				903,000

Capital	11,209,000	30,425,854	81,455,854
Préstamos Externos	6,000,000	9,000,000	15,000,000
Préstamos Internos	1,231,200	1,500,000	2,731,200
Recuperación de Préstamos	1,231,200	1,500,000	2,731,200
Fondo de Amortización de			
Amortización y Préstamos	1,909,500		1,909,500
Bonos en Cartera	7,000,000		7,000,000
Fondo del XIII Mes		34,537,600	34,537,600
Pago Inicial Préstamos	1,019,000		1,019,000
Horarios de Prestatarios		1,500,000	1,500,000

EGRESOS	15,672,458	53,117,187	67,789,645
Gastos de Funcionamiento	1,157,812		1,157,812
Servicio de la Deuda	1,157,812		1,157,812
Inversiones	10,800,000		10,800,000

ARTICULO 19a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	8/ 4,572,000,000
Rentas provenientes de	
Emis.	
Prémios Devueltos	42,887,500
Prémios Devueltos	8,234,500
Ingresos Misceláneos	44,750
Intereses sobre Bonos	21,000
Otros Ingresos	14,024
EGRESOS	57,000,000
Comisiones	9,519,000
Operaciónes	14,000,000

Impresión y Suministro de	
Billetes	1,612,220
Gastos de Operaciones	4,779,570
Aporte al Estado	24,987,265
Inversiones	2,099,797

ARTICULO 263. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del MINODORADO PRESIDENTE REYNOL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	10,552,000
Ingresos Directos	93,000
Ingresos Indirectos	10,559,000

EGRESOS	10,552,000
Inversiones	1,877,100
Gastos de Operación	8,052,316
Aporte al Estado	2,080,000
Otros Aportes	345,500

ARTICULO 264. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de los CASINOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	18,447,000
EGRESOS	18,447,000

Gastos de Operación	6,056,700
Aporte a Contratistas	3,148,000
Aporte a Hoteles-Ciudad	1,333,000
Aporte al Tesoro Nacional	7,009,000

ARTICULO 265. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de los SINDOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	87 846,156
Producto de Juegos, Reta	241,722
Producto de Venta de Fichas	4,434

EGRESOS	246,156
Gastos de Operación	633,950
Aporte al Gobierno Central	212,606

ARTICULO 266. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CANA DE ANCHAS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	37 9,580,000
Intereses ganados sobre	
Préstamos	7,540,000
Ingresos de Construcciones	1,840,000
Bienes Raíces	180,000

EGRESOS	5,560,000
Intereses Pagados	5,514,000
Gastos Generales	3,614,000
Gastos de Bienes Raíces	166,000
Reserva para Inversiones	245,000

ARTICULO 267. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del BANCO NACIONAL DE FIANZA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	87 17,050,500
Renta de Activos Fijos y	
Financieros	16,300,000
Otros Ingresos Corrientes	750,000

EGRESOS	17,050,500
Servicios Personales	4,566,100
Servicios No Personales	7,230,300
Gastos Generales	450,500
Gastos de Capital	747,500
Transferencias	7,244,500
Correos Financieros	7,400,000
Otros Desembolsos Financieros	600,000
Reserva de Capital	1,000,000

ARTICULO 268. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALUJES Y SARU para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	141,000
Recursos Propios	28,500
Aporte Estatal	112,500

EGRESOS	143,000
Servicios Personales	32,075
Servicios No Personales	9,470
Gastos Corrientes	12,955
Gastos de Capital	5,400
Inversiones	75,300
Transferencias	2,400
Otros Desembolsos Financieros	4,700

ARTICULO 269. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS DEL TONO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	27 274,810
Recursos Propios	125,490
Aporte Estatal	149,520

EGRESOS	274,810
Servicios Personales	77,300
Servicios No Personales	20,150
Gastos Corrientes	24,150
Gastos de Capital	51,900
Transferencias	5,350
Inversiones	25,000

ARTICULO 270. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CORPORACION DE DESARROLLO FRONTERIZO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	784,280
Recursos Propios	254,280
Aporte Estatal	530,000

EGRESOS	784,280
Servicios Personales	330,300
Servicios No Personales	102,030
Gastos Corrientes	124,540
Inversiones	203,000
Transferencias	25,400

ARTICULO 271. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CORPORACION DE DESARROLLO DE ORIENTE DE CHIRIQUI para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	27 321,770
Recursos Propios	141,770
Aporte Estatal	180,000

EGRESOS	321,770
Servicios Personales	115,150
Servicios No Personales	26,050
Gastos Corrientes	108,070
Gastos de Capital	-
Inversiones	35,000
Transferencias	17,500

ARTICULO 272. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SAVANNAH para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	8 100,100
Venta de Madera	2,450,000
Aserrado de Madera	545,000
Venta de Ganado	175,000
Aporte Gobierno Central	150,000
Fondo de Re-Inversión	640,000
Préstamo a corto plazo	1,140,000

EGRESOS	5,260,300
Programa Forestal	5,360,000
Programa Agrícola	300,000
Programa Pecuaria	375,000
Programa de Riego y Drenaje	820,000
Programa de Administración	400,000
Programa de Civiización	20,000

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES

ARTICULO 300. Las partidas autorizadas en el Presupuesto se distribuirán en cuatro (4) asignaciones correspondientes a los cuatro

trimestres del período fiscal en función de los planes de trabajo, previamente establecidos, las cuales deberán ser aprobadas por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

DE LAS REDUCCIONES Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS

ARTICULO 31o. Las reducciones y ajustes que se considere necesario efectuar en los Presupuestos de las Entidades Descentralizadas se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: las Juntas Directivas, en primera instancia, recomendarán la cuantía de la reducción o del ajuste. Paralelamente, el Ministerio de Planificación y Política Económica y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en consulta con las Entidades afectadas distribuirán el monto total de la reducción o del ajuste presupuestario recomendado entre los diferentes programas.

Tales recomendaciones, la reducción o el ajuste, y la distribución de los mismos, serán presentadas al Órgano Ejecutivo para su aprobación.

DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL Y CREACION DE POSICIONES NUEVAS

ARTICULO 32o. No se podrá efectuar nombramientos para ocupar posiciones vacantes hasta tanto no se hayan cancelado las vacaciones correspondientes a los servidores públicos cuya renuncia o despido ha ocasionado la vacante. En los casos en que por necesidad del servicio sea imprescindible hacer el nombramiento antes de la cancelación de las vacaciones correspondientes, se solicitará la aprobación de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 33o. No se podrá nombrar persona con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo. Se exceptúan de esta disposición los casos en que por la naturaleza del trabajo no sea posible reemplazar a los servidores públicos por otro de la misma dependencia, en cuyo caso la Contraloría autorizará tales nombramientos.

ARTICULO 34o. Cuando sea imprescindible para la buena marcha de los programas, podrán crearse con la aprobación del Ministerio de Planificación y Política Económica, posiciones nuevas siempre y cuando se eliminen posiciones vacantes existentes cuyas remuneraciones representen un monto igual o mayor que el de las nuevas posiciones. No se aceptarán como contrapartidas, economías logradas previamente como resultado de posiciones vacantes, ni la creación de puestos con el propósito de aumentar sueldos.

ARTICULO 35o. Cuando se produzcan vacantes, los emolumentos que corresponden a los

reemplazantes se ajustarán al nivel base de salarios que determina la Ley.

ARTICULO 36o. Las partidas para "Sueldos de Personal Transitorio" se utilizarán exclusivamente para el nombramiento de personal técnico y trabajadores manuales por un período que no exceda de seis (6) meses, sin interrupciones.

DE LAS MISIONES AL EXTERIOR

ARTICULO 37o. No se pagarán, pasajes ni dietas a parientes o cónyuges de servidores públicos que hayan sido nombrados en misiones especiales, representantes o delegados de la República de Panamá en el exterior.

DE LOS GASTOS DE REPRESENTACION

ARTICULO 38o. No se pagarán gastos de representación a personas que hayan cesado en sus funciones, incluso en el caso de servidores públicos que se rijan por leyes especiales.

DE LOS GASTOS DE VIAJE Y SUBSISTENCIA

ARTICULO 39o. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos, en la siguiente forma:

	Diario
Para Director General y Miembros de la Junta Directiva	B/.30.00
Para Sub-Director General	25.00
Para otros servidores públicos con sueldos mensuales de B/.500.00 y más	20.00
Para servidores públicos con sueldos mensuales de B/.350.00 a B/.499.99	15.00
Para servidores públicos con sueldos mensuales de B/.200.00 a B/.349.99	12.50
Para servidores públicos con sueldos mensuales menores de B/.200.00	10.00

Cuando la misión sea para cumplir en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación.

ARTICULO 40o. En los casos en que se estime necesario enviar servidores públicos en misiones oficiales fuera del país, el Director o Gerente solicitará la autorización para el viaje al Secretario General de la Presidencia. La petición de autorización se presentará en original y dos copias con no menos de quince (15) días de antelación a la fecha de partida. La solicitud debe contener la siguiente información: el o los servidores públicos que habrán de viajar, países a visitar, objetivos del viaje, beneficios que se obtendrán con la participación de los servidores públicos costo total del viaje, desglosado los gastos de transporte y los gastos de subsistencia diaria por funcionario. Luego de aprobado el viaje por el Secretario General de la Presidencia, éste remitirá los documentos al Ministerio de Planificación y Política Económica para su revisión.

Para Directores América Latina	Diarios B/.55.00
-----------------------------------	---------------------

E.E.U.U. y otros	75.00
Para Sub-Directores	
América Latina	50.00
E.E.U.U. y otros	60.00
Para otros servidores públicos	
América Latina	40.00
E.E.U.U. y otros	50.00

DE LA COMPRA DE VEHICULOS

ARTICULO 41o. Sólo se podrán adquirir vehículos cuando en el presupuesto de gastos estén contempladas estas erogaciones en la partida de Maquinaria y Equipo y cuando dichos vehículos vayan a ser usados para propósito de producción. El Ministerio de Planificación y Política Económica remitirá a la Contraloría General de la República, a principios del año, un listado de los vehículos a comprar.

DE LOS GASTOS EN ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS Y TELEFONO

ARTICULO 42o. Los gastos en concepto de energía eléctrica, agua, gas y teléfono en que incurren las Entidades que reciben subsidios del Gobierno Central para gastos de funcionamiento, serán pagados a las respectivas Instituciones que presten dichos servicios básicos en forma global por el Ministro de Hacienda y Tesoro.

DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES

ARTICULO 43o. Las sumas para el pago de indemnizaciones decretadas por los Tribunales serán incluidas en el Presupuesto de Gastos de la dependencia respectiva en el próximo año fiscal, en caso de no existir partidas específicas para este fin en el Presupuesto en vigencia.

Cuando estas indemnizaciones causen erogaciones en más de un ejercicio fiscal, las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el Presupuesto Corriente de la dependencia respectiva hasta su cancelación.

DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIOS

ARTICULO 44o. Dentro del mes siguiente después de finalizado cada trimestre el Director o Gerente deberá presentar al Ministerio de Planificación y Política Económica, un informe trimestral de gastos de inversión, gastos de funcionamiento, logros programáticos y volúmenes de trabajo realizados en cada programa ya sea de funcionamiento como de cada uno de los proyectos de inversión.

ARTICULO 45o. En base a la información a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Planificación y Política Económica informará al Órgano Ejecutivo trimestralmente sobre el desarrollo de los programas de la dependencia. El Ministerio de Planificación y Política Económica podrá solicitar de los servidores públicos de la dependencia los informes necesarios para el

desarrollo de sus labores y los requeridos estarán obligados a suministrarlos. El incumplimiento de esta obligación será considerada como una falta administrativa y el infractor será sancionado por su superior jerárquico con las medidas disciplinarias que procedan.

DE LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR ESTA LEY

ARTICULO 46o. El servidor público que autorice gastos en contravención de las disposiciones de esta Ley, será responsable civilmente de los perjuicios que sufra la Nación sin menoscabo de la sanción penal correspondiente.

ARTICULO 47o. La Contraloría General de la República no reñudará ningún cambio en la estructura de personal o gasto que no haya sido aprobado previamente por el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 48o. El control de los gastos autorizados trimestralmente se efectuará mediante el sistema de teleproceso que funciona a través de la Contraloría General.

ARTICULO 49o. Esta Ley entrará a regir a partir del 1 de enero de 1975.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DEMETRIO B. LAKAS B.
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea General
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDORA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SAI-AS

Comisionado de Legislación,

FRANKLIN C. AROSEMENA

SECRETARIO GENERAL

ROGER DECEREGA

dere desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Calle Thays de Pons y Vía Europa, en la ciudad de Panamá por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticretica sobre la finca de su propiedad No. 10.012 inscrita en el Registro Público al folio 514 del Tomo 892 Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 21 de abril de 1975, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Ida B. de Alsmén
Juez Ejecutor

Judith de Alvarez
Secretaria Ad Hoc

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 77 del Código de Comercio, informo al público que mediante Escritura Pública Número 2695 de 18 de abril de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he comprado al señor Enrique Chan Ford su establecimiento comercial "LAVAMATICO ENRIQUE", ubicado en Juan Díaz, de este Distrito de Panamá.

Panamá, 18 de abril de 1975.

ANITA CHAN FORD
Céd. No. 3-89-1972.

L-20908
(2a. Publicación).

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que mediante Escritura Pública Número 2694 de 18 de abril de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he comprado al señor Enrique Chan Ford su negocio "Comisariato Enrique" ubicado en Nuevo Veranillo, Distrito de San Miguelito.

Panamá, 18 de abril de 1975.

ANITA CHAN FORD
Céd. No. 3-89-1972

L-20909
(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A JOSE FIDEL GUERRA, varón, mayor de edad, panameño con cédula de identidad personal No. 4AV-54-937, de para-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A los señores VIRGINIA ARANGO DE CALVIÑO, RUBEN DARIO CALVIÑO y JORGE ISAAC CALVIÑO, cuyos paraderos actuales se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos y a justificar sus ausencias en el juicio ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez
(fdo) Elias N. Sanjurjo M.

(fdo) Gladys de Grosso--La Secretaria

L-10949
(única publicación)